### REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 100 679 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2 8 AGO 2023

VISTOS: el Informe N° 0998-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Julio del 2023 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 727-2023/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0998-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Julio del 2023 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, Solicita al Sub Director Regional de Infraestructura la Aprobacion de la FICHA TÉCNICA denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN LAS FLORES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/ 39,061.69 (Treinta y Nueve Mil Sesenta y Uno y 69/100 Soles) con predios vigentes al mes de Julio del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) dias calendario, mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, " están excluidas de la aplicación de la Ley las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la transacción", for lo que se deberá aplicar supletoriamente el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, el ANEXO Nº 1 establecido en el D.S. N° 344-2018-EF, DEFINE a la Ficha Técnica como el Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 727-2023/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Agosto del 2023; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios, deviene en procedente APROBARIa FICHA TÉCNICA denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN LAS FLORES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/ 39,061.69 (Treinta y Nueve Mil Sesenta y Uno y 69/100 Soles) con precios vigentes al mes de Julio del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) dias calendario, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

### REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 00 1679 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2 8 AGO 2023

Que, mediante D.S.N°072-2023-PCM, de fecha 07 de Junio del 2023, que Declara el Estado de Emergencia, en varios Distritos de algunas provincias de los Departamentos entre ellos Piura, que forma parte del presente Decreto Supremo, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, por un plazo de sesenta (60) dias calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente:

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones sele Estado y su Reglamento;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN LAS FLORES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/ 39,061.69 (Treinta y Nueve Mil Sesenta y Uno y 69/100 Soles) con precios vigentes al mes de Julio del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) dias calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerancia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

TÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las oficinas sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GODIERNO PRESIONAL PILIRA Geranua Sub Regional Luciape Gastillo Cele

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEN